

INFORME SECRETARIAL. A Despacho de la señora Juez, informándole que correspondió por reparto la presente demanda ejecutiva. Sírvese proveer.

Santiago de Cali, 29 de junio del 2023

La Secretaria,

VANESSA MEJÍA QUINTERO

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO DE MÍNIMA CUANTIA

**DEMANDANTE: COOPERATIVA DE TRABAJADORES DE EMPRESAS MUNICIPALES DE CALI - COOTRAEMCALI
NIT 890.301.278-1.**

DEMANDADO: MARTHA ELENA GRISALES TABORDA C.C 31.885.918.

RADICACIÓN: 760014003007-2023-00514 -00

**JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE CALI
AUTO No. 1664**

Santiago de Cali, veintinueve (29) de junio de dos mil veintitrés (2023)

Procede el Despacho a decidir sobre la admisión del presente trámite presentado por el **COOPERATIVA DE TRABAJADORES DE EMPRESAS MUNICIPALES DE CALI – COOTRAEMCALI NIT 890.301.278-1** contra **MARTHA ELENA GRISALES TABORDA C.C 31.885.918**, en el cual se aprecia el siguiente defecto:

1. El poder presentado por la parte actora es otorgado para hacer efectivo el pago del pagaré No. 100220180689 y pagaré No. 100220185178, sin embargo, los pagarés aportados corresponden a los No.100220180689-01 y No. 100220185178-01, el despacho evidencia alteración con lapicero en el pagaré, por lo tanto, se presenta carencia total de poder, de conformidad al numeral 1° del Artículo 84 del C.G.P.

En consideración a lo expuesto, deberá corregir los yerros de la demanda, y presentar en un solo escrito de integración la subsanación.

Por lo expuesto, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: INADMITIR la presente demanda ejecutiva.

SEGUNDO: CONCEDER un término legal de cinco (05) días a la parte actora, para que subsane las inconsistencias encontradas, so pena de rechazo.

NOTIFÍQUESE,

**MÓNICA MARÍA MEJÍA ZAPATA
JUEZ**

Estado 30 de junio del 2023

Firmado Por:

Monica Maria Mejia Zapata

Juez
Juzgado Municipal
Civil 007
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **812300fc4756097ef6e78c114cddc199da142aaf420a86ece5c4c3eaba1913b6**

Documento generado en 29/06/2023 09:40:15 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>